



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de mayo de 2025

Visto, el expediente N° 25-007861-001, que contiene el INFORME N° 0185-2025-EPID/INCEN, de la Oficina de Epidemiología, MEMORANDUM N° 015-2025-UP-OEPE/INCEN, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, INFORME N° 098-2025-UO-OEPE/INCEN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 081-2025-OEPE/INCEN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de la V Disposiciones Específicas menciona que la vigilancia epidemiológica de IAAS debe realizarse en todas las IPRESS públicas y privadas a nivel nacional. La incorporación de IPRESS en la Red de vigilancia de las IAAS es de carácter obligatorio, además el numeral 5.2 establece los procesos de la Vigilancia Epidemiológica de las IAAS, entre estas prioridades y las necesidades de información de la Red de vigilancia de las IAAS varían entre los diferentes ámbitos de atención de la salud de la IPRESS. Sin embargo, el proceso para poner en marcha la vigilancia es común en la atención hospitalaria y en la ambulatoria (Anexo 1). Tiene 5 fases establecidas: 1. Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS. 2. Recolección de datos. 3. Análisis e interpretación de los datos. 4. Comunicación y el uso de la información. 5. Evaluación de la vigilancia y asimismo el subnumeral 5.2.1 establece el Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS en donde las IPRESS desarrolla un Plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS anualmente en el que se incluyen los tipos de IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados, según corresponda;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 184-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 021-MINSA/DGE v.01 "Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias", tiene por finalidad contribuir a la vigilancia epidemiológica efectiva de las infecciones intrahospitalarias en los establecimientos de salud con internamiento a nivel nacional y como objetivo general definir y establecer los procedimientos técnicos y operativos para la supervisión del sistema de vigilancia epidemiológica de infecciones intrahospitalarias (SVEIIH) en establecimientos de salud (EES) con internamiento a nivel nacional;

Que, a través del INFORME N° 0185-2025-EPID/INCEN, del 23 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología remite el Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025" en el INCEN, asimismo, sugiere su aprobación con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 16° de la precitada norma establece que la Oficina de Epidemiología es la Unidad Orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia Epidemiológica, análisis de la situación de Salud e investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales, depende de la Dirección General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCEN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, de acuerdo al MEMORANDUM N° 015-2025-UP-OEPE/INCEN, del 24 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa al Jefe de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025";

Que, con el INFORME N° 098-2025-UO-OEPE/INCEN, del 05 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite Opinión Técnica Favorable respecto al Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025", elaborado por la Oficina de Epidemiología, que es refrendado con el PROVEIDO N° 081-2025-OEPE/INCEN, del 05 de mayo del 2025, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sugiriendo su aprobación mediante acto resolutorio con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, de acuerdo al numeral 6.4 Actividades según objetivos del plan;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de mayo de 2025

Que, el Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025", tiene por finalidad garantizar la seguridad del paciente con una atención de calidad que disminuya la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el INCN, asimismo tiene por objetivo reducir las tasas de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante la implementación de un plan de vigilancia activa, cumplimiento de precauciones estándar y reforzamiento de acciones preventivas;



Que, estando al plan propuesto por la Oficina de Epidemiología y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 254-2025-OAJ/INCEN, del 13 de mayo de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;



De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y su modificatoria, y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1° APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025", a diecinueve (19) folios que formará parte integrante del acto resolutivo.

Artículo 2° ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología, la implementación, aplicación, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025", en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025"



Artículo 3° DEJAR ESTABLECIDO, que la ejecución Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) 2025", está sujeto a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio fiscal, demanda adicional y/o cualquier herramienta presupuestal que permita la ejecución del mismo posterior a la aprobación de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4° DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga o contra venga a la presente resolución.

Artículo 5° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



LJSR/LMLV/KRCC/PDRG/mcs





INCN



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS) 2025"**



2025

AÑO V.



DIRECTORIO:

MC. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL

M.C. ESP. LEONEL MARIO LOZANO VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. ADM. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



Lima, Perú
2025





ÍNDICE

N°	CONTENIDO	PÁG.
	CUADRO DE CONTROL	04
I.	INTRODUCCIÓN	05
II.	FINALIDAD	05
III.	OBJETIVOS	05
	3.1. OBJETIVO GENERAL	05
	3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	05
IV.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	05
V.	BASE LEGAL	06
VI.	CONTENIDO	07
	6.1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)	07
	6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	08
	6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI	09
	6.4. ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS	10
	6.5. PRESUPUESTO	16
	6.6. FINANCIAMIENTO	16
	6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	16
VII.	RESPONSABILIDADES	19
	7.1. DIRECCIÓN GENERAL	19
	7.2. OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	19
	7.3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	19
	7.4. PERSONAL ASISTENCIAL	19
	7.5. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	19
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	ABRIL, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	ABRIL, 2025	
	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA	ABRIL, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	ABRIL, 2025	

J



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS) 2025"

I. INTRODUCCIÓN

Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), son causadas por gérmenes presentes en el entorno hospitalario que son transmitidas por contacto directo o a través de materiales contaminados durante la atención a pacientes o trabajadores de salud. Las IAAS continúan siendo un problema de salud pública a nivel mundial; incrementando los costos de la atención, incrementando la morbilidad y mortalidad, considerado por tal motivo como un evento adverso que compromete la seguridad del paciente y la calidad de la atención de los establecimientos de salud. El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) referencia categoría III-2, cuenta actualmente con un total de 154 camas para la atención de pacientes de Lima y demás provincias del país, tratando todo patologías neurológicas.

El presente Plan Anual para la Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, elaborado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del INCN se encuentra enmarcado dentro de la *Norma Técnica N°163-MINSA/2020/CDC* "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud" y tendrá vigencia hasta diciembre del año 2025.

II. FINALIDAD

El presente Plan tiene como finalidad garantizar la seguridad del paciente con una atención de calidad que disminuya la incidencia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en el INCN.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Reducir las tasas de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, mediante la implementación de un Plan de vigilancia activa, cumplimiento de precauciones estándar y reforzamiento de acciones preventivas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer el proceso de vigilancia activa y notificación de las IAAS.
- ✓ Supervisar, aplicar, mejorar y efectivizar la adherencia a las precauciones estándar y cumplimiento de normas y directivas de control de infecciones.
- ✓ Minimizar el nivel de riesgo de infección en todas las áreas y departamentos de la institución, realizando una vigilancia efectiva de los factores que pueden generar un posible brote infeccioso minimizando el nivel de exposición.
- ✓ implementación del Care bundle en UCI, UCIN y salas de hospitalización.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente "Plan Anual de Vigilancia de las IAAS para el periodo 2025, será aplicado en las áreas sujetas a vigilancia, servicios de neurología, neurocirugía, UCI, UCIN y emergencia.





V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario"
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGPS-V.01. Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144 - MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 323-2015-INCN-DG, aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, formulación y aprobación de documentos normativos y planes específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".





VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

- a. **Agente infeccioso:** Organismos biológico (virus, bacteria, hongo o parásito) capaz de producir enfermedad, ya sea en forma directa o a través de sus toxinas.
- b. **Análisis clínico-epidemiológico de los casos:** Es el proceso de examinar cualitativa y cuantitativamente toda la información obtenida según la definición de caso establecida para la investigación, considerando las variables epidemiológicas relacionadas al brote.
- c. **Brote:** Es el incremento o aparición inusual de casos de una enfermedad en el establecimiento de salud, durante un periodo de tiempo, que afecta un número determinado de personas. Se considera como brote:
- La ocurrencia de un mayor número de casos, en cantidad que supere a lo esperado (aumento a partir de un caso).
 - La aparición de un nuevo (primer) caso por un microorganismo (parásito, virus, bacterias, hongos) con nuevo perfil de resistencia.
 - Cambio de perfil de resistencia a los antimicrobianos.
- d. **Colonización:** Presencia de microorganismo en el tejido de un huésped, donde vive, crece, se multiplica, y en el cual puede o no inducir una respuesta inmune, aunque no genere signos ni síntomas.
- e. **Desinfección:** Proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de la superficies y aire), por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.
- f. **Desinfectante:** Solución química que destruye o inactiva microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte sin deteriorarlo.
- g. **Infección Asociada a la Atención de Salud (IAAS):** Es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción a la presencia de un agente infeccioso o a su (s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa: esta definición incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de salud.

Para definir un caso de IAAS debe cumplir con los siguientes criterios:

- La presente definición de IAAS.
 - Asociación al factor de riesgo vigilado, y
 - Criterios clínicos y de laboratorio específicos según el tipo de IAAS establecidos en la normativa vigente de la vigilancia epidemiológica de las IAAS.
- h. **Factor de riesgo:** Es la condición o situación al cual se expone un hospedero, capaz de alterar su estado de salud y se asocia con una probabilidad mayor de desarrollar una IAAS. Los factores de riesgo pueden ser: dispositivos médicos (catéter venoso central, catéter urinario permanente, catéter venoso periférico, ventilador mecánico, nutrición parenteral total, entre otros), procedimiento (parto vaginal) e intervenciones quirúrgicas (cesárea, colecistectomía, hernioplastia inguinal, cirugía de cadera, entre otros).



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.



SABANERAR





6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

ANTECEDENTES	PROBLEMA	CAUSAS	POBLACION OBJETIVO	ALTERNATIVA DE SOLUCION
<p>En el INCN las tasas de densidad de incidencia en UCI:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ITU por Catéter Urinario periférico, es de 12.9 por 1000 días de exposición. ✓ Infección del torrente sanguíneo por CVC, es de 0.65 por 1000 días de exposición. ✓ Neumonía por VM, es de 1.2 por 1000 días de exposición. <p>En el INCN las tasas de densidad de incidencia en salas neurológicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ITU por Catéter Urinario periférico, es de 7.68 por 1000 días de exposición. <p>En el INCN las tasas de densidad de incidencia en salas neuroquirúrgicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ITU por Catéter Urinario periférico, es de 2.38 por 1000 días de exposición 	<p>Aumento de la Tasa de densidad de incidencia en ITU por CUP, ITS por CVC Y Neumonía por ventilador mecánico; por encima de las cifras nacionales</p>	<p>Inadecuada infraestructura. Personal nuevo Personal de salud no sensibilizado en las medidas de prevención estándar. Inadecuado abastecimiento de insumos de protección personal. Inadecua abastecimiento de insumos para la higiene de manos.</p>	<p>Los servicios vigilados y las Infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS) de notificación obligatoria en el INCN.</p>	<p>Higiene de manos Uso de equipos de protección personal Prevención de accidentes punzocortantes Higiene respiratoria Manejo adecuado de medicamentos Manejo de residuos solidos Limpieza y desinfección</p>



L. LOZANO V.

P. RODRIGUEZ





6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PLAN DE ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

MARCO ESTRATEGICO		OBJETIVO DEL PLAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA				
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL		CATEGORIA PRESUPUESTA	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDIDA	META	CENTRO DE COSTO
<p>OEI.01 Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad, organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad con énfasis en promoción de la salud</p>	<p>AEI 02.13 Rede integradas de salud implementadas.</p>	<p>Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud e investigación y control de brotes hospitalarios.</p>	<p>9002 APNOP</p>	<p>5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO</p>	<p>Informe</p>	<p>4</p>	<p>09 oficina de Epidemiología</p>



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SANCHEZ R.





6.4. ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS

Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	Responsable	2025			
						I	II	III	IV
Fortalecer y articular las acciones de vigilancia, prevención y control IAAS a nivel local.	Reorganización de la Oficina de Epidemiología y salud ambiental como unidades. asignando funciones y responsabilidades.	Asignar funciones y responsabilidades de manera exclusiva relacionada a la vigilancia de las IAAS de acuerdo a normas vigentes.	RD	1	Oficina de Epidemiología	1			
	Desarrollo y difusión de normatividad en prevención y control de IAAS.	Elaboración de Planes de trabajo (IASS, punzocortantes, Care bundle)	RD	3	Oficina de Epidemiología	2	1		
		Monitoreo de planes (IASS, punzocortante)	Informe	6	Oficina de Epidemiología	2	2	2	2
	Desarrollar competencias personal y evidencia científica en relación a la vigilancia, prevención y control de IAAS.	Evaluación de planes (IASS, punzocortante)	Informe	4	Oficina de Epidemiología	2	2	2	2
		Elaboración de manuales de procedimientos relacionados a prevención de IAAS. (Protocolo de prevención de accidentes punzocortantes y Paquete de prevención de IAAS -Care bundle)	Informe	2	Oficina de Epidemiología	1	1	1	1
	Desarrollar competencias personal y evidencia científica en relación a la vigilancia, prevención y control de IAAS.	Capacitación en medidas de prevención de IAAS (Care bundle, prevención de accidentes punzocortantes).	Informe	100	Oficina de Epidemiología	30	40	30	30
Estudio de prevalencia de IAAS en el NCN.		Informe	1	Oficina de Epidemiología	1			1	



L. LOZANO V.
Bicentenario
2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	Responsable	2025			
						I	II	III	IV
Fortalecer la gestión clínica basada en evidencia en la prevención y control de IAAS.	Socialización e implementación de uso de medidas generales y específicas de prevención de las IAAS.	Monitoreo de medidas generales de prevención de IAAS. Uso de EPP (10 por mes), limpieza y desinfección (1 por mes), manejo de residuos sólidos (10 por mes), técnica de higiene de manos (10 por mes).	Fichas aplicadas	60	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		20	20	20
			Fichas aplicadas	50	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental			25	25
			Informe	3	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1	1	1
	Fortalecimiento de las prácticas de higiene de manos en la institución.	Medición de la adherencia de higiene de manos Medición de la técnica clínica y quirúrgica de Higiene de manos Campaña por el día mundial de higiene de manos.	Informe	4	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1	1	1	1
			Informe	2	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1		1
			Plan	1	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1		
	Fortalecimiento de la estrategia "Cirugía limpia es una cirugía segura"	Monitoreo de la técnica de higiene de manos en centro quirúrgico. Monitoreo de los 5 momentos de higiene de manos en quirófano. Evaluación de higiene de manos en centro quirúrgico.	Fichas aplicadas	15	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		5	5	5
			Oportunidades observadas	30	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		10	10	10
			Informe	2	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental			1	1



L. SAAVEDRA R.



L. LOZANO V.



Bicentenario 2024

DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN ANUAL DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS) 2025"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	2025			
					I	II	III	IV
Fortalecer la vigilancia epidemiológica de las IAAS y el control de brotes en la institución para la toma de decisiones.	Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica selectiva, focalizada, activa y permanente de las IAAS.	Vigilancia epidemiológica de las IAAS en pacientes hospitalizados.	Paciente vigilado	150	30	40	40	40
		Vigilancia epidemiológica de accidentes punzocortantes.	Ficha notificada	6	2	2	1	1
		Aplicación de fichas de investigación epidemiológica.	Ficha notificada	15	9	2	2	2
		Notificación oportuna de probables brotes de IAAS.	Informe de Brotes notificados	2			1	1
		Investigación epidemiológica en casos probables de brotes.	Informe de brote investigado	2				1
	Análisis de información de resultados de vigilancia epidemiológica de IAAS.	Informe	4	1	1	1	1	



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA R.



Bicentenario 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	Responsable	2025			
						I	II	III	IV
Fortalecer la capacidad del laboratorio como apoyo al diagnóstico para la prevención y control de IAAS.	Realización efectiva y oportuna de la vigilancia de resistencia antimicrobiana.	Vigilancia activa y pasiva de casos sospechosos portadores de gérmenes resistentes.	Caso notificado	15	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	9	2	2	2
		Implementación de medidas de control según vías de transmisión del germen resistente.	Paciente aislado/ señalización	3	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1	1	1
		Mapeo de ubicación de pacientes aislados por gérmenes resistentes en servicios.	Listado actualizado	15	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	9	2	2	2
		Evaluación de la vigilancia, prevención y control de gérmenes resistentes.	Informe	3	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1	1	1
		Elaboración del mapa microbiológico institucional.	Informe	1	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental			1	



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SAAVEDRA



Bicentenario 2024



Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	Responsable	2025			
						I	II	III	IV
Promover el uso adecuado y seguro de los antimicrobianos, antisépticos, desinfectantes y productos de administración parenteral.	Uso racional de antimicrobianos	Actualización del Plan de uso racional de antimicrobianos.	RD	1	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1			
		Evaluación de indicadores del PROA	Informe	1	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental		1		
	Abastecimiento adecuado y oportuno de materiales, insumos, material médico y otros necesarios para la atención de salud con calidad.	Uso racional de antimicrobianos	Monitoreo del almacenamiento y uso de antisépticos y desinfectantes en UCI, UCIN.	Ficha aplicada	3	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1	1	1
Inventario de infraestructura e insumos para la higiene de manos.			Fichas aplicadas	2	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental			1	1
Adecuada gestión de la adquisición de antisépticos y desinfectantes.	Uso racional de antimicrobianos	Actualización de evidencia científica para la elaboración de bases para licitación de antiséptico y desinfectantes.	Especificaciones técnicas para adquisición de antisépticos y desinfectantes	1	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1			





Objetivo específico	Actividades	Tareas	Indicador	Meta anual	Responsable	2025			
						I	II	III	IV
Reducir los riesgos derivados del inadecuado manejo de residuos sólidos, agua, alimentos, y vectores roedores.	Fortalecimiento del manejo de riesgos ambientales.	Verificación del cumplimiento del manejo de residuos sólidos generados en los servicios.	Informe	12	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	3	3	3	3
		Consolidación del pesaje de los residuos sólidos generados en el INCN.	Excel digital	12	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	3	3	3	3
		Evaluación de los procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes.	Informe	12	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	3	3	3	3
		Vigilancia de la calidad del agua.	Informe	12	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	3	3	3	3
		Evaluación sanitaria al servicio de nutrición.	Informe	4	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1	1	1	1
		Inspección en los diferentes ambientes en búsqueda de factores de riesgo para albergar vectores.	Informe	4	Oficina de Epidemiología y salud Ambiental	1	1	1	1





6.5. PRESUPUESTO

El presente plan de implementación no requiere presupuesto específico, las actividades programadas ser realizaran con el presupuesto asignado a la Oficina de Epidemiología.

N°	NOM.CLASIFICADOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Papelería en general (hojas bond)	10 paquetes	S/ 150.00
2	Cartel acrílico para identificación de IAAS	150 unidades	S/ 500.00
3	Cartel acrílico (paquete de prevención de IAAS)	150 unidades	S/ 500.00
4	Accesorios o recordatorios portátiles de prevención de IAAS (bolsas)	400 unidades	S/ 400.00
5	Accesorios o recordatorios portátiles de prevención de IAAS (llaveros)	200 unidades	S/ 180.00
6	Alcohol gel frasco de 1 litro	10 frascos	S/ 100.00
Total			S/ 1830.00

6.6. FINANCIAMIENTO

En el presente año, el Plan de IAAS, no cuenta con presupuesto asignado para su ejecución. Se buscará gestionar un presupuesto establecido para la ejecución del plan.

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El monitoreo de las actividades se realizará de forma trimestral y anual; mediante el cumplimiento de las metas físicas programadas.

Se establecen los siguientes indicadores a utilizar en la evaluación de las actividades, los cuales están relacionados con las estrategias para disminuir las IAAS.

Indicador 1	<i>Adherencia en higiene de manos</i>
Finalidad del indicador	<i>Incrementar la sensibilización de la frecuencia y adherencia al lavado de manos con el fin de disminuir las IAAS.</i>
Fórmula	$\text{Cumplimiento (\%)} = \frac{\text{Acciones realizadas} \times 100}{\text{Oportunidades Total, de personal evaluado} \times 100}$ $\text{Cumplimiento (\%)} = \frac{\text{Total, de personal}}{\text{Total, de personal}}$
Unidad de medida	<i>Porcentaje</i>
Frecuencia	<i>Trimestral</i>
Meta	<i>Cumplimiento adherencia: Al menos 75%</i>
Fuente de datos	<i>Informe</i>
Responsable	<i>Responsable de adherencia en higiene de manos en el INCN</i>





Indicador 2	Prevención y control de infecciones asociadas a dispositivos
Finalidad del indicador	Disminuir la tasa de infecciones asociadas a dispositivos médicos.
Formula	$\text{Densidad de incidencia ITU-CUP} = \frac{\text{Caso de ITU por CUP} \times 1000}{\text{Días de exposición al factor de riesgo}}$ $\text{Densidad de incidencia NAVM} = \frac{\text{Caso de Neumonía por VM} \times 1000}{\text{Días de exposición al factor de riesgo}}$ $\text{Densidad de incidencia ITS-CVC} = \frac{\text{Caso de ITS por CVC} \times 1000}{\text{Días de exposición al factor de riesgo}}$
Unidad de medida	Número de casos por 1000 días de exposición al factor de riesgo
Frecuencia	Mensual
Meta	ITU-CUP: menos a 12.9 NAVM: menos a .712 ITAS-CVC: menos a 1.18
Fuente de datos	Vigilancia diaria de pacientes
Responsable	Responsable de la vigilancia de las IAAS

Indicador 3	Uso correcto de EPP
Finalidad del indicador	Incrementar el conocimiento y correcto uso de los EPP con el fin de disminuir las IAAS.
Formula	$\text{Capacitaciones} = \frac{\text{Capacitaciones ejecutadas} \times 100}{\text{Numero de capacitaciones programas}}$ $\text{Supervisiones} = \frac{T. \text{ que incumplieron el uso correcto de EPP} \times 100}{\text{Número de trabajadores observados}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Trimestral
Meta	Capacitaciones: 100 trabajadores Supervisiones: 3 supervisiones
Fuente de datos	Vigilancia y supervisión
Responsable	Responsable del Uso correcto de EPP en la institución.

Indicador 4	Accidentes con fluidos corporales o objetos punzocortantes
Finalidad del indicador	Disminuir la tasa de accidentes punzocortantes y/o salpicaduras
Formula	$\text{Capacitaciones} = \frac{\text{Número de capacitaciones ejecutadas} \times 100}{\text{Numero de capacitaciones programadas}}$ $\text{Supervisiones} = \frac{\text{Numero de observaciones solucionadas} \times 100}{\text{Numero de observaciones impuestas}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Permanente
Meta	Capacitación: 50 personas capacitadas





	Supervisión: 3 supervisiones
Fuente de datos	Vigilancia y supervisión
Responsable	Responsable de prevención de accidentes por fluidos corporales y/o objetos punzocortantes.

Indicador 5	Limpieza y desinfección
Finalidad del indicador	Disminuir las infecciones asociadas a la atención en salud.
Formula	$\text{Supervisiones} = \frac{\text{Numero de supervisiones realizadas} \times 100}{\text{Numero de supervisiones programadas}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Mensual
Meta	12 salas supervisadas
Fuente de datos	Vigilancia y supervisión
Responsable	Responsable de limpieza y desinfección de la unidad del paciente del INCN

Indicador 6	Immunización a los trabajadores de Salud
Finalidad del indicador	Que los trabajadores de salud estén protegidos frente a un accidente ocupacional (objeto punzocortante y salpicadura de fluidos corporales)
Formula	$\frac{\text{Número de personal de salud protegido HvB} \times 100}{\text{Total, de trabajadores de la institución}}$ $\frac{\text{Número de personal de salud protegido DT} \times 100}{\text{Total, de trabajadores de la institución}}$
Unidad de medida	Trabajador protegido
Frecuencia	Mensual
Meta	50 % de trabajadores protegidos HvB 50% de trabajadores protegidos DT
Fuente de datos	HIS MINSA Base de datos inmunizaciones
Responsable	Responsable de inmunizaciones de la Institución.

Indicador 7	Manejo de Residuos sólidos
Finalidad del indicador	Segregación adecuada de residuos sólidos para disminuir las IAAS.
Formula	$\text{Capacitaciones} = \frac{\text{Número de capacitaciones ejecutadas} \times 100}{\text{Numero de capacitaciones programadas}}$ $\text{Supervisiones} = \frac{\text{Numero de observaciones solucionadas} \times 100}{\text{Numero de observaciones impuestas}}$
Unidad de medida	Trabajador protegido
Frecuencia	Permanente
Meta	12 supervisiones
Fuente de datos	Inspección, supervisión y vigilancia.
Responsable	Responsable de Gestión del Manejo de Residuos Sólidos



P. RODRIGUEZ



L. LOZANO V.





VII. RESPONSABILIDADES

7.1 DIRECCIÓN GENERAL

- ✓ Brindará el soporte político necesario para la ejecución del presente plan.

7.2 OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

- ✓ Realizará la vigilancia epidemiológica de las IAAS, así como de las prácticas de adherencia a la higiene de manos en los distintos servicios del instituto.
- ✓ Elaborará guías de "care bundles" de acuerdo con su competencia que se ajusten al mejor estándar de cuidado al paciente y que cumplan con las disposiciones de prevención y control de infecciones nacionales y locales.
- ✓ Participa en las rondas de seguridad.



7.3 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

- ✓ Promoverá el uso racional de antimicrobianos, antisépticos y dispositivos médicos a través del monitoreo de su uso y a través de acciones de control en coordinación con la Oficina de Epidemiología, Infectología, el Comité Farmacoterapéutico y el Comité de Control de Infecciones.
- ✓ Asimismo, el Departamento de Investigación, Docencia y Apoyo al Diagnóstico en Laboratorio se encargará de la elaboración del mapa microbiológico institucional.

7.4 PERSONAL ASISTENCIAL

- ✓ Realizará sus actividades en estricto cumplimiento con las disposiciones de control de infecciones nacionales y locales.

7.5 DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

- ✓ Elaborará Guías Técnicas de Intervención de acuerdo con su competencia que se ajusten al mejor estándar de cuidado al paciente y que cumplan con las disposiciones de prevención y control de infecciones nacionales y locales.
- ✓ Participará en las rondas de seguridad.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Dirección General de Salud Ambiental-OPS Perú Plan Nacional para la Prevención de accidentes punzocortantes y exposición ocupacional a agentes patógenos de la sangre. Año 2008
2. NTS N°068 - MINSA/DGSP - V.1 Norma Técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
3. Ministerio de Salud Perú- Dirección General de Salud Ambiental: Programa de prevención de Accidentes con materiales Punzocortantes en servicios de salud. Año 2011.

